



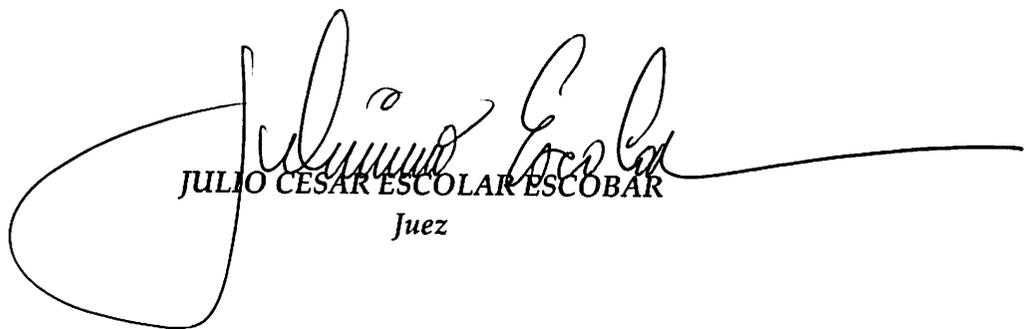
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Hipotecario No. 2019 - 00835

Tocancipá, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que mediante auto de fecha julio 6 de 2021, que decretó secuestro del bien inmueble embargado designando como secuestre a la empresa SYM CONSULTING S.A.S., quien en la actualidad no pertenece a la lista de auxiliares de la justicia, se hace necesario relevarla del cargo y designar a la empresa **ADMINISTRAR LOCLOMBIA S.A.S.**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada en el auto ya referido; en lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 027 de Agosto 18 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.